Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20241219-172609-904d23-46297789
2024-12-19T17:59:47-05:00 - Pagina 1 de 18

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO	
1.1. NÚMERO DE CONTRATO O CONVENIO:	7493-2024
1.2. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO O CONVENIO:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN
1.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATO:	PROCESO COMPETITIVO ART. 5 DECRETO 092 DEL 2017
1.4. CONTRATISTA O ASOCIADO:	FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO - FIPADH
1.5. NIT. o C.C.:	900.450.947-4
1.6. OBJETO CONTRACTUAL:	AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES DE CENTROS INTEGRARTE ATENCIÓN EXTERNA, A PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN EDADES ENTRE LOS (18) AÑOS Y HASTA (59) AÑOS (11) MESES DE EDAD CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL, O MÚLTIPLE ASOCIADA A INTELECTUAL, QUE REQUIERAN DE APOYOS INTERMITENTES, LIMITADOS, EXTENSOS O GENERALIZADOS, QUE HABITEN EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C..
1.7. FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	16/04/2024
1.8. VALOR INICIAL EN PESOS:	**MIL NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA PESOS M/CTE** (**$1.091.599.180,00**), discriminados de la siguiente manera: LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL – SDIS aporta en dinero la suma de **NOVECIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TRES PESOS M/CTE** (**$927.859.303**) correspondiente al **85,00%** y el ASOCIADO aporta en especie la suma de **CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESETENTA Y SIETE PESOS M/CTE** (**$163.739.877**) correspondiente al **15,00%**; el cual incluye impuestos y demás costos y gastos directos e indirectos en que incurra el asociado durante la ejecución del Convenio.
1.9. VALOR INICIAL EN SMLMV:	839,69
1.10. PLAZO INICIAL:	El plazo para la ejecución del convenio de asociación es de OCHO (8) MESES o hasta el agotamiento de los recursos, sin superar el 31 de diciembre de 2024, el cual se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio entre el asociado y el supervisor, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
1.11. FECHA DE INICIO:	04/06/2024
1.12. FECHA DE TERMINACIÓN:	31/12/2024
1.13. NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO QUE SUSCRIBIRÁ LA MODIFICACIÓN:	DIANA PATRICIA MARTÍNEZ GALLEGO
1.14. CARGO ORDENADOR DEL GASTO QUE SUSCRIBIRÁ LA MODIFICACIÓN:	DIRECTORA PARA LA INCLUSIÓN Y LAS FAMILIAS
1.15. GARANTIAS DEL CONVENIO INICIAL.	

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241219-172609-904d23-46297789
2024-12-19T17:59:47-05:00 - Pagina 2 de 18

%	NUMERO DE PÓLIZA Y NÚMERO DE ANEXO	AMPARO	VIGENCIA DEL AMPARO EXIGIDO EN EL CONTRATO Y/O CONVENIO	VIGENCIA GARANTÍA		VALOR AMPARADO	FECHA APROBACIÓN SUBDIRECCIÓN CONTRATACIÓN
				DESDE	HASTA		
20%	11-44-101224065 Anexo 0	Cumplimiento	Por plazo de ejecución del contrato y *8 meses más contados a partir de la terminación del convenio*	16/04/2024	31/08/2025	$218.319.836,00	03/05/2024
20%	11-44-101224065 Anexo 0	Calidad del Servicio	Por plazo de ejecución del contrato y *8 meses más contados a partir de la terminación del convenio*	16/04/2024	31/08/2025	$218.319.836,00	03/05/2024
5%	11-44-101224065 Anexo 0	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por plazo de ejecución del contrato Y *por el plazo del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la terminación del convenio.*	16/04/2024	31/12/2027	$54.579.959,00	03/05/2024
200 SMLMV	11-40-101062698 Anexo 0	Responsabilidad Civil Extracontractual	Con una vigencia igual al periodo de ejecución del contrato	16/04/2024	31/12/2024	$ 260.000.000	03/05/2024

2. DATOS DE MODIFICACIÓN(ES) ANTERIOR(ES)	
OTROSÍ MODIFICATORIO AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN NO. 7493 DE 2024 -	*N/A*

2. DE LA MODIFICACIÓN A SOLICITAR

3.1. TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

PRÓRROGA, ADICION Y OTROSI MODIFICATORIO

3.2. SITUACIÓN QUE MOTIVA LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

La Secretaría Distrital de Integración Social, al ser cabeza del sector social es responsable de la formulación e implementación de políticas públicas poblacionales orientadas al ejercicio de derechos, servicios sociales y promover de forma articulada, la inclusión social, el desarrollo de capacidades y la mejora en la calidad de vida de la población en mayor condición de vulnerabilidad, con un enfoque territorial.

Ahora bien, mediante el Decreto 607 de 2007 “Por el cual se determina el Objeto, la Estructura Organizacional y Funciones de la Secretaría Distrital de Integración Social" (modificado por el Decreto 149 de 2012, 445 de 2014, 587 de 2017, 459 de 2021, 508 de 2022 y 113 de 2023) y las demás normas que modifiquen, complementen o sustituyan, se crea e instituyen funciones para la Subdirección para la Discapacidad (Decreto 607 de 2007, articulo 25B, adicionado por el art 3, Decreto 459 de 2021), en las que, entre otras, se dispone

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241219-172609-904d23-46297789
2024-12-19T17:59:47-05:00 - Pagina 3 de 18

en los literales: h) Definir los lineamientos técnicos para la prestación de los servicios dirigidos a la población con discapacidad, sus familia, cuidadoras y cuidadores, en el marco de derechos, desde las perspectivas, estrategias misionales y parámetros definidos por la Secretaria y en concurrencia con otras entidades cuando sea del caso, "j). verificar y evaluar la operación de los programas, proyectos y servicios, y gestionar los planes, programas y proyectos dirigidos a la población con discapacidad, k) Gestionar los planes y proyectos dirigidos a grupos poblacionales sujetos de atención, así como liderar los lineamientos técnicos para la operación de los servicios en las localidades."

En virtud de lo anterior y en cumplimiento del artículo 5 del Decreto Nacional 092 de 2017, la SDIS desarrolló el proceso competitivo SDIS-DCT092-003-2024, a través de la plataforma Transaccional SECOP II, en el cual se estipuló como fecha de cierre para la presentación de propuestas el día 20 de marzo de 2024, dando como resultado la adjudicación del proceso, mediante la Resolución No. 0849 de fecha 10 de abril de 2024, y en consecuencia se suscribió el convenio de asociación No. 7493 de 2024, con la FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO - FIPADH con NIT. 900.450.947-4

De aquí que, con la ejecución del presente convenio de asociación se brinda atención a las personas con discapacidad, garantizando la implementación de los planes de atención individual los cuales contribuyen al desarrollo de su proyecto de vida y participación en los diferentes entornos y territorios, así mismo, adelantan un conjunto de acciones para la generación de oportunidades que permitan la participación de las personas con discapacidad y sus familias en diferentes entornos de inclusión (educativo, productivo, deportivo, cultural y recreativo), buscando respuestas incluyentes de la comunidad y la disminución de barreras. Esta conjunción de derechos se sustenta en los postulados expuestos en el artículo 13 de la Constitución que prevé, por un lado, el deber estatal de proteger especialmente a personas que están en circunstancias de debilidad manifiesta por sus condiciones económicas, físicas y mentales y, por otro lado, adoptar medidas a favor de grupos marginados.

Así entonces, la ejecución de este Convenio es fundamental para garantizar los derechos de las personas con discapacidad, ya que, promueve su participación en la sociedad, establece compromisos claros toda vez que ayudan a asegurar que las personas con discapacidad tengan acceso equitativo a oportunidades educativas, de cuidado y de participación social, lo que fomenta en las personas con discapacidad su autonomía y empoderamiento.

En consideración al plazo previsto para la terminación de la ejecución del presente convenio de asociación; es decir, el 31 de diciembre de 2024, la Secretaria Distrital de Integración Social a través de la Subdirección para la Discapacidad, en aras de salvaguardar los derechos de las personas usuarias de los servicios que presta la SDIS, debe adelantar las gestiones pertinentes para mitigar el impacto que tiene la gestión administrativa de la entidad en la apertura y asignación presupuestal para la vigencia 2025, lo que puede suponer retrasos administrativos y financieros, lo que implícitamente puede impactar los términos de publicación de un nuevo proceso contractual de cara a la nueva vigencia, por tanto, se hace necesario a través de este modificatorio, prorrogar el plazo de ejecución del mencionado convenio, en pro de asegurar la prestación de los servicios durante el primer trimestre de la vigencia 2025.

Frente al anterior contexto, y en observancia de los criterios del principio de corresponsabilidad y la necesidad de atención ininterrumpida; a la entidad le corresponderá mantener de manera permanente la atención y servicio para las personas con discapacidad ubicadas en el centro de atención integrarte atención externo, hasta tanto la administración distrital y en particular la SDIS, disponga de la totalidad de acciones y condiciones administrativas internas necesarias para estructurar y adelantar un nuevo proceso de contratación que le permita contar con un asociado u operador que preste sus servicios para la atención de la modalidad de atención externa bajo las condiciones y características expuestas en el anexo técnico del servicio .

Ahora bien, habrá que indicar también, que el asociado ha ejecutado hasta la fecha de manera satisfactoria el convenio de asociación, sin presentar interrupciones o demoras en la ejecución del servicio que impidan la

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241219-172609-904d23-46297789
2024-12-19T17:59:47-05:00 - Pagina 4 de 18

realización del mismo conforme a las condiciones técnicas, administrativas y financieras pactadas por las partes, tal como puede evidenciarse en los informes de supervisión que se encuentran en el expediente contractual en Secop II. De tal manera que el convenio de asociación tiene como ejecución financiera el 40,94% y ejecución física el 56.64% con corte a 30 de septiembre de 2024[1].

Igualmente, hay que advertir que este servicio de atención a personas con discapacidad se enmarca en garantizar y satisfacer los derechos de los participantes, por lo que se requiere mantener una atención interrumpida en la prestación del servicio de atención externa. El no contar con un asociado o contratista que brinde atención y servicio a esta población, podría configurarse una inobservancia a los derechos de los participantes de forma individual, algunos de los derechos que se deben satisfacer y asegurar son: procesos de habilitación y rehabilitación integral, derecho a la protección social, y servicios integrales de inclusión; en otras palabras, la entidad es responsable de la garantía del ejercicio efectivo de todos los derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión que por sus condiciones especiales, no cuentan con otra alternativa social, económica y familiar.

Ahora bien, de otro lado, se evidenció que durante el trámite precontractual del convenio de asociación en comento, por error se omitió incluir las obligaciones generales de la Secretaría Distrital de Integración Social como parte de la relación contractual, por lo anterior y teniendo en cuenta la necesidad de tener claridad y dar cumplimiento a los compromisos de cada una de las partes, es necesaria la inclusión de los compromisos a cargo de la Secretaría, con la finalidad de aportar al cumplimiento del objetivo de interés común.

Por lo anterior, se hace necesario modificar la cláusula tercera del convenio N.º 7493 de 2024 *"COMPROMISOS DE LAS PARTES"*, en el sentido de incluir el numeral 3.3. Compromisos de la Secretaría Distrital de Integración Social, teniendo en cuenta que fueron omitidos en la estructuración de los documentos previos y que hacen parte esencial del vínculo contractual con el objetivo de aportar al cumplimiento del objeto del convenio.

A) PRORROGA Y ADICIÓN:

La prórroga a realizar será de 104 DÍAS CALENDARIO, llevando la fecha de terminación del convenio hasta el día 14 de abril de 2025, con la finalidad de, primero, amparar con este período las necesidades de atención y prestación de servicio a favor de las **sesenta (60) personas** con discapacidad que están siendo atendidas y con ello brindar continuidad en los planes de atención individual que permita a las personas con discapacidad continuar fortaleciendo y manteniendo sus habilidades y capacidades y el favorecimiento de su inclusión social en los diferentes entornos, y en segundo lugar, se estima adelantar la estructuración de los documentos previos (estudio previo, estudio del sector, anexo técnico, invitación pública) requeridos para adelantar el proceso competitivo que permitirá contar con un asociado durante la vigencia 2025, que permitan dar continuidad a la atención de las personas con discapacidad.

De conformidad con lo anterior, para amparar el plazo de ejecución comprendido entre el 01 de enero de 2025 hasta el 14 de abril de 2025, la operación del servicio tiene un costo de **QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS ($544.148.800) M/CTE**, discriminados de la siguiente manera:

- LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL – SDIS aporta en dinero la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS ($462.526.480) M/CTE**, que corresponde al **85%.**

[1] Plataforma SECOP II Convenio 7493-2024, Numeral 7, Informes de Supervisión (Pago 4).

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241219-172609-904d23-46297789
2024-12-19T17:59:47-05:00 - Pagina 5 de 18

- El asociado FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO - FIPADH aporta un valor total de **OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS($81.622.320) M/CTE** que corresponde al 15%, de los cuales **SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS UN PESOS ($77.310.401) M/CTE** son en especie y corresponde al 14,21% y **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL NOVECINETOS DIECINUEVE PESOS ($4.311.919) M/CTE** son en dinero y corresponde al 0,79%, tal como se evidencia en la siguiente estructura de costos:

1. Tabla Estructura de Costos para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 14 de abril de 2025

ESTRUCTURA INICIAL								EJECUCIÓN DEL CONVENIO				MODIFICACIÓN No. 1 ADICIÓN Y PRÓRROGA				
PERFILES DE TALENTO HUMANO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL (APORTES SDIS+APORTES PROPONENTE)	TOTAL APORTES SDIS	TOTAL APORTES ASOCIADO EN ESPECIE	TOTAL APORTES ASOCIADO EN DINERO	VALOR EJECUTADO A 30 DE SEPTIEMBRE 2024 SDIS	VALOR POR EJECUTAR 31 DE DICIEMBRE 2024 SDIS	VALOR EJECUTADO 30 DE SEPTIEMBRE 2024 ASOCIADO	VALOR POR EJECUTAR 31 DE DICIEMBRE 2024 ASOCIADO	CANTIDAD	VALOR TOTAL (APORTES SDIS+APORTES PROPONENTE)	TOTAL APORTES SDIS	TOTAL APORTES ASOCIADO EN ESPECIE	TOTAL APORTES ASOCIADO EN DINERO
Coordinador-a de Centro	1	MENSUAL	$ 5.133.210,00	$ 35.419.149,00	$ 35.419.149,00			$ 20.019.519,00	$ 15.399.630,00			1	$ 17.795.128,00	$ 17.795.128,00	$ -	$ -
Psicólogo-a	1	MENSUAL	$ 4.399.725,00	$ 30.358.103,00	$ 30.358.103,00			$ 16.278.983,00	$ 14.079.120,00			1	$ 15.252.380,00	$ 15.252.380,00	$ -	$ -
Trabajadora Social	1	MENSUAL	$ 4.399.725,00	$ 30.358.103,00	$ 30.358.103,00			$ 17.158.928,00	$ 13.199.175,00			1	$ 15.252.380,00	$ 15.252.380,00	$ -	$ -
Terapeuta Ocupacional	1	MENSUAL	$ 4.399.725,00	$ 30.358.103,00	$ 30.358.103,00			$ 17.158.928,00	$ 13.199.175,00			1	$ 15.252.380,00	$ 15.252.380,00	$ -	$ -
Terapeuta Física	1	MENSUAL	$ 4.399.725,00	$ 30.358.103,00	$ 30.358.103,00			$ 17.158.928,00	$ 13.199.175,00			1	$ 15.252.380,00	$ 15.252.380,00	$ -	$ -
Educador-a Físico-a	1	MENSUAL	$ 4.399.725,00	$ 30.358.103,00	$ 30.358.103,00			$ 17.158.928,00	$ 13.199.175,00			1	$ 15.252.380,00	$ 15.252.380,00	$ -	$ -
Enfermero/o Profesional	1	MENSUAL	$ 4.399.725,00	$ 30.358.103,00	$ 30.358.103,00			$ 16.572.298,00	$ 13.785.805,00			1	$ 15.252.380,00	$ 15.252.380,00	$ -	$ -
Nutricionista	1	MENSUAL	$ 4.399.725,00	$ 30.358.103,00	$ 30.358.103,00			$ 17.158.928,00	$ 13.199.175,00			1	$ 15.252.380,00	$ 15.252.380,00	$ -	$ -
Tecnólogo-a en alimentos o gastrónoma-o	1	MENSUAL	$ 2.445.690,00	$ 16.875.261,00	$ 16.875.261,00			$ 9.375.145,00	$ 7.500.116,00			1	$ 8.478.392,00	$ 8.478.392,00	$ -	$ -
Talleristas	1	MENSUAL	$ 2.481.675,00	$ 17.123.558,00	$ 17.123.558,00			$ 9.595.809,00	$ 7.527.749,00			1	$ 8.603.140,00	$ 8.603.140,00	$ -	$ -
Fonoaudiólogo-a	1	MENSUAL	$ 4.399.725,00	$ 30.358.103,00	$ 30.358.103,00			$ 15.399.038,00	$ 14.959.065,00			1	$ 15.252.380,00	$ 15.252.380,00	$ -	$ -
Auxiliar de enfermería	3	MENSUAL	$ 2.481.675,00	$ 51.370.673,00	$ 51.370.673,00			$ 29.035.598,00	$ 22.335.075,00			3	$ 25.809.420,00	$ 25.809.420,00	$ -	$ -
Técnico o Tecnólogo en Gestión Documental	1	MENSUAL	$ 2.665.805,00	$ 18.394.055,00	$ 18.394.055,00			$ 10.396.640,00	$ 7.997.415,00			1	$ 9.241.457,00	$ 9.241.457,00	$ -	$ -
Técnico Ambiental	1	MENSUAL	$ 2.665.805,00	$ 18.394.055,00	$ 18.394.055,00			$ 10.396.640,00	$ 7.997.415,00			1	$ 9.241.457,00	$ 9.241.457,00	$ -	$ -
Manipuladores de alimentos	2	MENSUAL	$ 2.081.190,00	$ 28.720.422,00	$ 28.720.422,00			$ 16.233.282,00	$ 12.487.140,00			2	$ 14.429.584,00	$ 14.429.584,00	$ -	$ -
Servicios generales	2	MENSUAL	$ 2.081.190,00	$ 28.720.422,00	$ 28.720.422,00			$ 16.233.282,00	$ 12.487.140,00			2	$ 14.429.584,00	$ 14.429.584,00	$ -	$ -
SUBTOTAL TALENTO HUMANO			**$ 57.234.040,00**	**$ 457.882.419,00**	**$ 457.882.419,00**	**$ -**	**$ -**	**$ 255.330.874,00**	**$ 202.551.545,00**	**$ -**	**$ -**		**$ 230.047.202,00**	**$ 230.047.202,00**	**$ -**	**$ -**
Aseo Institucional		MENSUAL X CENTRO	$ 2.611.053,00	$ 18.016.266,00	$ 6.566.266,00	$ 11.450.000,00		$ 3.711.368,00	$ 2.854.898,00	$ 6.472.445,00	$ 4.977.555,00		$ 9.051.650,00	$ 3.343.965,00	$ 5.707.685,00	$ -
Desgaste y uso de los bienes No Consumibles		MENSUAL X CENTRO	$ 2.672.953,00	$ 18.443.376,00	$ 18.443.376,00			$ 10.424.518,00	$ 8.018.858,00		$ -		$ 9.266.237,00	$ 9.266.237,00	$ -	$ -
Bienes consumibles		MENSUAL X CENTRO	$ 2.927.772,00	$ 20.201.627,00	$ 7.421.627,00	$ 12.780.000,00		$ 4.194.852,00	$ 3.226.795,00	$ 7.223.479,00	$ 5.556.521,00		$ 10.149.610,00	$ 3.778.937,00	$ 6.370.673,00	$ -
Vigilancia		MENSUAL X CENTRO	$ 3.225.113,00	$ 22.410.858,00	$ 13.760.858,00	$ -	$ 8.650.000,00	$ 7.777.876,00	$ 5.982.982,00	$ 4.872.209,00	$ 3.777.791,00		$ 11.279.115,00	$ 6.967.196,00	$ -	$ 4.311.919,00
Medios Tecnológicos		MENSUAL X CENTRO	$ 1.138.624,00	$ 7.856.506,00	$ 3.656.506,00	$ 4.200.000,00		$ 2.066.720,00	$ 1.589.786,00	$ 2.373.913,00	$ 1.826.087,00		$ 3.947.230,00	$ 1.853.582,00	$ 2.093.648,00	$ -
Espacio Físico Funcional (Instalaciones)		MENSUAL X CENTRO	$ 13.980.800,00	$ 96.467.520,00	$ 96.467.520,00			$ 54.525.120,00	$ 41.942.400,00		$ -		$ 48.466.773,00	$ 48.466.773,00	$ -	$ -
SUBTOTAL COSTOS FIJO			**$ 80.585.242,00**	**$ 641.276.572,00**	**$ 604.198.572,00**	**$ 28.430.000,00**	**$ 8.650.000,00**	**$ 338.031.308,00**	**$ 266.167.264,00**	**$ 20.942.046,00**	**$ 16.137.954,00**		**$ 322.207.817,00**	**$ 303.723.892,00**	**$ 14.172.006,00**	**$ 4.311.919,00**
Alimentos		DIA X PCD X CENTRO	$ 1.020.000,00	$ 145.860.000,00	$ 19.200.123,00	$ 126.659.877,00		$ 8.660.194,00	$ 10.539.929,00	$ 73.276.455,00	$ 53.383.422,00		$ 72.420.000,00	$ 9.281.605,00	$ 63.138.395,00	$ -
Elementos de Aseo Personal		MENSUAL X CENTRO	$ 788.355,00	$ 5.439.650,00	$ 5.439.650,00			$ 2.929.676,00	$ 2.509.974,00				$ 2.732.964,00	$ 2.732.964,00	$ -	$ -
SUBTOTAL COSTOS VARIABLES			**$ 1.808.355,00**	**$ 151.299.650,00**	**$ 24.639.773,00**	**$ 126.659.877,00**	**$ -**	**$ 11.589.870,00**	**$ 13.049.903,00**	**$ 73.276.455,00**	**$ 53.383.422,00**		**$ 75.152.964,00**	**$ 12.014.569,00**	**$ 63.138.395,00**	**$ -**
Transporte		DÍA X CENTRO X CENTRO	$ 39.415.957,00	$ 271.970.103,00	$ 271.970.103,00			$ 149.968.331,00	$ 122.001.772,00				$ 136.641.984,00	$ 136.641.984,00	$ -	$ -
Reparaciones de Infraestructura		MENSUAL X CENTRO	$ 679.550,00	$ 4.688.895,00	$ 4.688.895,00			$ 1.450.000,00	$ 3.238.895,00				$ 2.355.773,00	$ 2.355.773,00	$ -	$ -
Servicios Públicos		MENSUAL X CENTRO	$ 2.347.191,00	$ 15.505.618,00	$ 15.505.618,00			$ 1.961.020,00	$ 13.544.598,00				$ 7.790.262,00	$ 7.790.262,00	$ -	$ -
Piezas comunicativas	1	UNICA ENTREGA X CENTRO	$ 2.108.248,00	$ 2.108.248,00	$ 2.108.248,00			$ 2.108.248,00	$ -			0	$ -	$ -	$ -	$ -
Aseo Institucional Única Entrega	1	UNICA ENTREGA X CENTRO	$ 168.800,00	$ 168.800,00	$ 168.800,00			$ 168.800,00	$ -			0	$ -	$ -	$ -	$ -
Bienes consumibles Única Entrega	1	UNICA ENTREGA X CENTRO	$ 3.493.168,00	$ 3.493.168,00	$ 3.493.168,00			$ 3.493.168,00	$ -			0	$ -	$ -	$ -	$ -
Gestión Ambiental, Contrato Respel y PEC Única Entrega	1	UNICA ENTREGA X CENTRO	$ 1.086.126,00	$ 1.086.126,00	$ 1.086.126,00			$ -	$ 1.086.126,00			0	$ -	$ -	$ -	$ -
SUBTOTAL COSTOS POR REALIZACIÓN			**$ 49.199.040,00**	**$ 299.020.958,00**	**$ 299.020.958,00**	**$ -**	**$ -**	**$ 159.149.567,00**	**$ 139.871.391,00**	**$ -**	**$ -**		**$ 146.788.019,00**	**$ 146.788.019,00**	**$ -**	**$ -**
TOTAL ESTRUCTURA DE COSTOS			**$ 131.572.637,00**	**$ 1.091.599.180,00**	**$ 927.859.303,00**	**$ 155.089.877,00**	**$ 8.650.000,00**	**$ 508.770.745,00**	**$ 419.088.558,00**	**$ 94.218.501,00**	**$ 69.521.376,00**		**$ 544.148.800,00**	**$ 462.526.480,00**	**$ 77.310.401,00**	**$ 4.311.919,00**
			PORCENTAJE DE APORTES	100%	85%	14%	1%						100%	85,00%	14,21%	0,79%

Fuente: Equipo Administrativo y Financiero y Equipo de Apoyo a la supervisión de la Subdirección para la discapacidad

Para realizar la estructura de costos de la presente modificación se tomaron los precios unitarios de referencia de la estructura de costos del proceso SDIS-DCT092-003-2024 y con la cual se adjudicó el convenio **7493 de 2024**, dichos valores unitarios avalados mediante los memorandos, circulares y resoluciones se mantienen para la presente modificación, de acuerdo con el análisis efectuado en el documento *"Estudio de mercado Centros Integrarte Atención Externa 2024"* y el cual hace parte integral del presente convenio[2], de acuerdo con lo anterior para vigilancia se tomó la circular externa No. 20231300001105 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada*, para talento humano los honorarios de la Resolución No. 030 del 5 de enero de 2024 de la SDIS, para alimentos los precios del documento Base de Precios de alimentos suministrado por la Subdirección de Abastecimiento, y para los demás rubros los siguientes memorandos avalados por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización: Memorando Radicado I2023009776 del 2023-04-05, Memorando Radicado I2024004948 del 2024-02-22, Memorando Radicado I2024004413 del 2024-02-15, Memorando Radicado I2024005208 del 2024- 02-23, , Memorando Radicado I2023008278 del 2023-03-17, Memorando Radicado I2023004856 del 2023-02-17, Memorando Radicado I2023031433 del 2023-10-13, Memorando Radicado I2023031991 del 2023-10-20 y Memorando Radicado I2024003600 del 2024-02-07.

[2] Documentos Proceso competitivo SDIS-DCT092-003-2024 y se anexa como parte de esta modificación

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241219-172609-904d23-46297789
2024-12-19T17:59:47-05:00 - Pagina 6 de 18

***NOTA:** Teniendo en cuenta que el presente convenio extenderá su ejecución parte de la vigencia 2025, al inicio de la vigencia, una vez se conozca los valores de la Circular Externa de Tarifas para la Contratación de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, se efectuará el ajuste correspondiente conforme al porcentaje y/o valores dispuestos en el rubro de "VIGILANCIA" de la estructura de costos del presente convenio a través de la figura de la redistribución.

Entre tanto, en atención a que el asociado viene ejecutando el convenio de asociación bajo las condiciones técnicas establecidas y no presenta algún tipo de contratiempo que requiera alguna medida por parte de la administración que altere el normal funcionamiento del mismo, esta supervisión considera viable y oportuno adicionar y prorrogar el convenio de asociación No. 7493-2024, con el fin de dar continuidad a la atención y la prestación del servicio a los sesenta (60) participantes ubicados en el Servicio Centros Integrarte Atención Externa, hasta el día 14 de abril de 2025.

Conforme a lo anterior, es procedente el presente trámite aclarando igualmente que la adición a tramitar no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del convenio de asociación expresado en SMLMV, conforme lo establece el parágrafo único del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y el mismo se ajusta a los principios en las actuaciones contractuales de las entidades, en particular a los de trasparencia y economía.

Esto último se puede evidenciar en la siguiente tabla:

TABLA NO. 2 ADICIÓN EN SMLMV 2024

	Valor Inicial del Convenio	Valor Max Adición 50%	Adición No. 1
Valor	$ 1.091.599.180	$ 545.799.590	$ 544.148.800
%	100%	50,00%	49,85%
SLMMV	839,69	419,85	418,58

SLMMV 2024	$ 1.300.000,00

La presente adición presupuestal se encuentra soportada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 18922 del 22 de NOVIEMBRE de 2024.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, para la presente modificación se incluye la estructura de costos que regirá para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 14 de abril de 2025.

B) OTROSI AJUSTE DE CLAUSULA SEXTA- DESEMBOLSOS

De conformidad con prórroga demandada en este escrito, se hace necesario gestionar los desembolsos correspondientes a las actividades ejecutadas en el mes de diciembre de esta vigencia en aras de radicar la documentación necesaria para la realización de los desembolsos de cada uno de los convenios en ejecución antes de los cierres previstos en la plataforma de BOGDATA, con el fin de que estos desembolsos queden como una cuenta por pagar de conformidad con lo establecido en la circular No. 047 del 05 de Noviembre de 2024, emitida por la Secretaría Distrital de Integración Social; Numeral 2.2. Pagos a Proveedores, subnumeral 2.2.2 Cuentas por pagar la cual cita entre otras cosas: (…) Los pagos que se clasifiquen como "Cuentas por Pagar", es decir los que se originan como consecuencia de los bienes, obras y servicios recibidos a

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241219-172609-904d23-46297789
2024-12-19T17:59:47-05:00 - Pagina 7 de 18

satisfacción al 31 de diciembre de 2024, así como los anticipos, deben radicarse en la Ventanilla virtual de cuentas – Subdirección Administrativa y Financiera es decir deben ser enviadas al siguiente buzón: SDIS/SUBSECRETARÍA/DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA/Subdirección Administrativa y Financiera/RADICACION DE INFORMES Y DOCUMENTOS/BDE -RADICACION DE INFORMES Y DOCUMENTOS, entre el 18 y el 20 de diciembre de 2024 hasta las 4:30 pm, estos pagos serán realizados por parte de la Tesorería Distrital en las dos primeras semanas de enero de 2025. Es de aclarar, que estos pagos no constituyen reserva presupuestal para el próximo año. Las cuentas que se tramitan como Cuentas por Pagar deben incluirse en la programación del PAC mes de diciembre de 2024. (…), y así optimizar los procesos de desembolso de los convenios al inicio de la vigencia 2025, garantizando la continuidad en la prestación de los servicios y el flujo de caja de los asociados. Para ello, y teniendo en cuenta que el cambio de vigencia fiscal, puede generar demoras en los desembolsos de los diferentes convenios o contratos que dependen del Distrito. En ese sentido es necesario incluir en la Cláusula Sexta – Desembolsos del convenio de asociación respecto al desembolso de la última mensualidad de la presente anualidad, el siguiente parágrafo.

PARÁGRAFO PRIMERO: Con el fin de facilitar la labor administrativa de cierre de vigencia, garantizar la continuidad en la prestación de los servicios, los tramites y cierres presupuestales y demás asuntos relacionados con la consolidación del año fiscal y las directrices de la normativa presupuestal. En el mes de diciembre se podrán realizar dos desembolsos de la siguiente manera: un primer desembolso correspondiente a los servicios del mes de noviembre y que será radicado a más tardar el 13 de diciembre de 2024 y un segundo desembolso correspondiente a los costos variables pagados entre el 1 y el 18 de Diciembre de 2024, los cuales deben estar sustentados con los soportes correspondientes y que será radicado a más tardar el 20 de Diciembre de 2024. Lo anterior de acuerdo con los parámetros, requisitos y soportes exigidos para los desembolsos del clausulado del convenio y la estructura de costos del convenio.

C) OTROSI AJUSTE DE CLAUSULA CUARTA- VALOR

Queda por señalar que, el valor del rubro de vigilancia en la estructura de costos, el cual se ajusta a los valores dispuestos por la Circular Externa de Tarifas para la Contratación de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada de cada año, deberá ser modificado una vez se expida la Circular Externa para la vigencia 2025. En este sentido, es necesario incluir en la cláusula cuarta – VALOR, el siguiente parágrafo indicando lo siguiente:

PARÁGRAFO: Teniendo en cuenta que el presente convenio extenderá su ejecución parte de la vigencia 2025, al inicio de la vigencia, una vez se conozca los valores de la Circular Externa de Tarifas para la Contratación de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, se efectuará el ajuste correspondiente conforme al porcentaje y/o valores dispuestos en el rubro de “VIGILANCIA” de la estructura de costos del presente convenio a través de la figura de la redistribución.

D) COMPROMISOS DE LAS PARTES

Así las cosas, es necesario incluir el numeral 3.3 Compromisos de la Secretaría Distrital de Integración Social, en la cláusula tercera del convenio “COMPROMISOS DE LAS PARTES”, así:

“… CLAUSULA TERCERA: COMPROMISOS DE LAS PARTES:

3.3. COMPROMISOS DE LA SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

1. Designar el supervisor (a) del convenio de asociación.
2. Realizar los desembolsos de acuerdo a lo dispuesto en el anexo técnico.
3. Suministrar la información disponible y que se requiera para el proceso de atención y desarrollo de las líneas de acción del servicio, y documentos señalados en el anexo técnico.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20241219-172609-904d23-46297789
2024-12-19T17:59:47-05:00 - Pagina 8 de 18

4. Servir de enlace con las demás entidades del Distrito Capital y Departamental; de ser el caso, para el adecuado y eficaz desarrollo del objeto del convenio.
5. Exigir al asociado la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente convenio
6. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente convenio en las condiciones señaladas en la ley.
7. Remitir al asociado los listados de las personas con discapacidad para su ingreso en los casos que haya disponibilidad de cupo en un tiempo no superior a 8 días calendario, después de que se notifique la disponibilidad.
8. Suscribir las modificaciones contractuales a que haya lugar y efectuar la liquidación junto con el asociado, conforme a la ley.
9. Las demás que se requieran para el adecuado desarrollo de convenio…"

Las demás estipulaciones de la cláusula tercera se mantienen.

E). MODIFICACIÓN ESTUDIO DE MERCADO DISCAPACIDAD MARZO FINAL 2024,

De otra parte, y teniendo en cuenta que, adicionalmente en el ejercicio de supervisión, se evidenció que en el documento denominado 3.1 ESTUDIO DE MERCADO DISCAPACIDAD MARZO FINAL 2024, numeral 8 Reparaciones de Infraestructura, página 22 en la tabla abajo relacionada, en la cuarta y quinta columna se utilizaron las denominaciones: en la cuarta columna "VALOR MENSUAL POR CENTRO 2024" y quinta columna "VALOR BIMENSUAL POR CENTRO 2024", siendo correctas las siguientes denominaciones: para la cuarta columna "VALOR BIMESTRAL POR CENTRO 2024" y para la quinta columna "VALOR MENSUAL POR CENTRO 2024", por consiguiente se hace necesaria su modificación ya que así fueron concebidas en su estructuración y durante la ejecución del convenio suscrito

Es de precisar, que lo anterior no afecta la estructura de costos del presente convenio de asociación toda vez que el valor total mensual correspondiente a **SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS ($679.550) M/CTE**, se contempló en dicha estructura de costos.

A continuación, se relaciona el ajuste que se requiere al ESTUDIO DE MERCADO DISCAPACIDAD MARZO FINAL 2024, numeral 8 Reparaciones de Infraestructura, página 24 el cual hace parte integral de la presente modificación al convenio suscrito, de conformidad con lo dispuesto en la Clausula vigésima primera – Documentos, del mencionado convenio:

"…8. Reparaciones de Infraestructura

ELEMENTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR BIMESTRAL POR CENTRO 2024[3]	VALOR MENSUAL POR CENTRO 2024[4]	
Reparaciones de Infraestructura	Ruptura de sanitarios reparación o cambio de sanitarios.	**UNIDAD**	$ 331.364,00	$ 165.682,00	**Tener en cuenta que este rubro está sujeto a lo descrito en el**
Reparaciones de Infraestructura	Reparaciones o cambio de lavamanos	**UNIDAD**	$ 197.518,00	$ 98.759,00	
Reparaciones de Infraestructura	Reparación cambio de vidrios	**METRO CUADRADO BIMESTRAL**	$ 144.272,00	$ 72.136,00	
Reparaciones de Infraestructura	Reparaciones en divisiones tipo driwall - super board	**METRO CUADRADO BIMESTRAL**	$ 85.431,00	$ 42.715,00	

[3] Se precisa que por error se utilizó el termino BIMENSUAL, siendo lo correcto **BIMESTRAL**.
[4] El valor referenciado en esta columna corresponde al valor mensual que tienen los apoyos, que resultan de la división del valor bimestral por centro.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20241219-172609-904d23-46297789
2024-12-19T17:59:47-05:00 - Página 9 de 18

Reparaciones de Infraestructura	Reparación a ductos sanitarios - taponamientos, sondeo de unidades sanitarias	**UNIDAD**	$ 185.372,00	$ 92.686,00	**Anexo Técnico**
Reparaciones de Infraestructura	Reparaciones a pisos de madera	**METRO CUADRADO**	$ 232.294,00	$ 116.147,00	
Reparaciones de Infraestructura	Reparaciones o cambios de duchas	**UNIDAD**	$ 117.496,00	$ 58.748,00	
Reparaciones de Infraestructura	Reparaciones de sistemas tipo perlizador y tipo push de puntos de agua en lavamanos	**UNIDAD**	$ 65.353,00	$ 32.677,00	
VALOR TOTAL MENSUAL PARA TODOS LOS TIPOS DE APOYO			**$**	**679.550,00**	

La presente modificación al Convenio de Asociación fue aprobada por los miembros del Comité de Contratación en sesión Asincrónica No. 80 de fecha 18 de diciembre de 2024.

Por último, la presente modificación fue aceptada por la FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO - FIPADH mediante carta de aceptación con fecha de 16 de diciembre de 2024.

3.3. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Teniendo en cuenta la importancia de la prestación del servicio que busca fortalecer y potenciar las capacidades de la población con discapacidad, contribuyendo con el desarrollo integral y mejorar su calidad de vida a través de la inclusión, La Dirección para la Inclusión y la Familia, en articulación con la Subdirección para la Discapacidad, formuló el proyecto de 8*047 "Generación de respuestas integradoras para la inclusión social y productiva, y la prevención de todas las formas de violencia y discriminación en Bogotá D.C",* cuyo objetivo general es, *"Reducir la exclusión social y productiva, así como prevenir las violencias para la garantía de los derechos de las familias y sus integrantes, las personas de los sectores sociales LGBTI, las personas con discapacidad y sus personas cuidadoras".*

Los objetivos específicos del Proyecto son:

1. Generar respuestas integradoras que fortalezcan el enfoque diferencial por orientaciones sexuales e identidades de género diversas (OSIGD), para la prevención de violencias y la inclusión social y productiva de las personas LGBTI, sus familias y redes de apoyo.
2. Generar respuestas integrales que contribuyan a la prevención de violencias en el contexto familiar, la protección de quienes son víctimas o están en riesgo de serlo y el fortalecimiento de las familias, especialmente las más vulnerables.
3. Fomentar la inclusión social y productiva de las personas con discapacidad, sus familias y sus personas cuidadoras, mediante la implementación de un modelo de inclusión transformador que asegure su participación con mayor autonomía e independencia.

Es importante precisar que la inclusión de personas con discapacidad es esencial para construir una sociedad justa y equitativa. Adicionalmente es fundamental garantizar que todas las personas, independientemente de sus habilidades físicas, sensoriales o cognitivas, tengan acceso a oportunidades en la educación, el empleo y la vida cotidiana. Para ello, es necesario eliminar las barreras físicas y sociales que impiden su plena participación, promoviendo un entorno accesible y libre de discriminación, donde el respeto y la dignidad sean pilares fundamentales.

Además, la inclusión implica cambiar la percepción sobre la discapacidad, viéndola no como una limitación, sino como una parte inherente de la diversidad humana. Fomentar una cultura inclusiva requiere el compromiso de toda la sociedad, desde gobiernos y empresas hasta escuelas y comunidades, para ofrecer

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241219-172609-904d23-46297789
2024-12-19T17:59:47-05:00 - Pagina 10 de 18

apoyo y crear espacios que favorezcan el desarrollo integral de las personas con discapacidad. La inclusión nos beneficia a todos, ya que promueve un entorno más colaborativo, diverso y enriquecedor.

Bajo esta premisa, la entidad requiere mantener la atención ininterrumpida de las **sesenta (60) personas con** discapacidad en pro de la satisfacción y garantía de sus derechos bajo las condiciones dispuestas en el anexo técnico, y por otra parte, procura la atención de los participantes hasta tanto la administración disponga de lo necesario para la suscripción de nuevos convenios de asociación o contratos que cubran el servicio Centros Integrarte Atención externa para la vigencia 2025, razón por la cual se requiere prorrogar, adicionar y efectuar otrosí modificatorio el convenio de asociación No. **7493-2024** suscrito con la FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO - FIPADH, que se encuentra en ejecución y se ha venido cumpliendo conforme a las condiciones fijadas por las partes. De aquí que la supervisión de este Convenio de Asociación encuentra técnica, jurídica y financieramente viable efectuar la adición y prórroga del mismo en los términos del numeral 3.4. del presente documento.

Ahora bien como se advirtió anteriormente, teniendo en cuenta la necesidad de una ejecución idónea del vínculo contractual suscrito y la evidencia de las situaciones antes descritas, la supervisión de este convenio de asociación encuentra viable efectuar la modificación en los términos propuestos, cumpliendo lo previsto contractualmente, por lo que se requiere mediante el presente otrosí, modificar la cláusula tercera – COMPROMISOS DE LAS PARTES, en el sentido de incluir los compromisos de la Secretaría Distrital de Integración Social, con la finalidad de precisar a lo que se obliga cada una de las partes, así como propender por dar cumplimiento a lo pactado. De igual forma resulta necesario MODIFICAR el ESTUDIO DE MERCADO DISCAPACIDAD MARZO FINAL 2024, numeral 8 Reparaciones de Infraestructura, página 22, el cual hace parte integral del convenio suscrito, de conformidad con lo dispuesto en la Clausula vigésima primera – Documentos, indicando de manera correcta la periodicidad de pago, sin modificar los valores allí referenciados.

Por último, es importante mencionar que las demás condiciones pactadas en el convenio de asociación se mantienen incólume.

3.4. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN Y CLÁUSULAS DEL CONVENIO (ANEXO TÉCNICO/ESTUDIO PREVIO) A MODIFICAR

3.4.1. **PRORROGAR** el plazo de ejecución del Convenio de Asociación No 7493-2024, en 104 DÍAS CALENDARIO, contados a partir del 1 de enero de 2025 y hasta el 14 de abril de 2025.

3.4.2. MODIFICAR la CLÁUSULA SEPTIMA: PLAZO, la cual quedará así:

"CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO: El plazo para la ejecución del convenio de asociación será de hasta (11) once meses y catorce (14) días o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra sin superar el 14 de abril de 2025, el cual se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio entre el asociado y el supervisor, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

3.4.3. **ADICIONAR** el valor del Convenio de Asociación No. 7493 de 2024, en la suma **QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS ($544.148.800) M/CTE**, discriminados de la siguiente manera

- LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL – SDIS aporta en dinero la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS ($ 462.526.480) M/CTE**, que corresponde al **85%.**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241219-172609-904d23-46297789
2024-12-19T17:59:47-05:00 - Pagina 11 de 18

- El asociado FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO - FIPADH aporta un valor total de **OCHENTA Y UN MILLONES SEISCEITNOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS($81.622.320) M/CTE** y corresponde al 15%, de los cuales **SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS UN PESOS ($77.310.401) M/CTE** son en especie y corresponde al 14,21% y **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS ($ 4.311.919) M/CTE** son en dinero y corresponden al 0,79**%.**

La presente adición presupuestal en lo que se refiere a los aportes en dinero por parte de la SDIS, se encuentra soportada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Proyecto - No. de CDP	Fecha CDP	Valor CDP	Valor a utilizar del CDP
Proyecto 8047 CDP No.18922	22/11/2024	**$ 462.526.480**	**$ 462.526.480**

3.4.4. **MODIFICAR** la **CLÁUSULA CUARTA: VALOR**, la cual quedará así:

Para todos los efectos legales los aportes corresponden a la suma de **MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS ($1.635.747.980) MCTE,** discriminados de la siguiente manera:

• LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL SDIS aporta en dinero la suma de **MIL TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($1.390.385.783) MCTE,** correspondiente al **85%** y

- • La FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO - FIPADH aporta un valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS ($245.362.197) M/CTE** y corresponde al 15%, de los cuales **DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($232.400.278) M/CTE** son en especie y corresponde al 14,21% y **DOCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS ($ 12.961.919) M/CTE son** en dinero y corresponden al **0,79%.**

3.4.5. **INCLUIR EN LA CLÁUSULA CUARTA – VALOR** del convenio de asociación el siguiente parágrafo: PARÁGRAFO: Teniendo en cuenta que el presente convenio extenderá su ejecución parte de la vigencia 2025, al inicio de la vigencia, una vez se conozca los valores de la Circular Externa de Tarifas para la Contratación de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, se efectuará el ajuste correspondiente conforme al porcentaje y/o valores dispuestos en el rubro de "VIGILANCIA" de la estructura de costos del presente convenio a través de la figura de la redistribución.

3.4.6. De conformidad con la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA** – Documentos del Convenio de Asociación, incorpórese integralmente la estructura de costos de la presente modificación, la cual regirá a partir del 1 de enero de 2025, y en la cual se mantienen los valores unitarios avalados mediante los memorandos, circulares y resoluciones, de acuerdo con el análisis efectuado en el documento *"Estudio de mercado Centros Integrarte Atención Externa 2024"* y el cual hace parte integral del

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20241219-172609-904d23-46297789
2024-12-19T17:59:47-05:00 - Página 12 de 18

presente convenio[5], de acuerdo con lo anterior para vigilancia se tomó la circular externa No. 20231300001105 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada*, para talento humano los honorarios de la Resolución No. 030 del 5 de enero de 2024 de la SDIS, para alimentos los precios del documento Base de Precios de alimentos suministrado por la Subdirección de Abastecimiento, y para los demás rubros los siguientes memorandos avalados por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización: Memorando Radicado I2023009776 del 2023-04-05, Memorando Radicado I2024004948 del 2024-02-22, Memorando Radicado I2024004413 del 2024-02-15, Memorando Radicado I2024005208 del 2024- 02-23, , Memorando Radicado I2023008278 del 2023-03-17, Memorando Radicado I2023004856 del 2023-02-17, Memorando Radicado I2023031433 del 2023-10-13, Memorando Radicado I2023031991 del 2023-10-20 y Memorando Radicado I2024003600 del 2024-02-07, y que para todos sus efectos se adjunta a la presente modificación, dicha estructura de costos comprende la adición por parte de la Secretaría Distrital de Integración Social y el Asociado.

INCLUIR EN LA CLÁUSULA SEXTA – DESEMBOLSOS del convenio de asociación en el mes de diciembre de 2024, incluyendo el siguiente parágrafo. PARÁGRAFO PRIMERO: Con el fin de facilitar la labor administrativa de cierre de vigencia, garantizar la continuidad en la prestación de los servicios, los tramites y cierres presupuestales y demás asuntos relacionados con la consolidación del año fiscal y las directrices de la normativa presupuestal. En el mes de diciembre se podrán realizar dos desembolsos de la siguiente manera: un primer desembolso correspondiente a los servicios del mes de noviembre y que será radicado a más tardar el 13 de diciembre de 2024 y un segundo desembolso correspondiente a los costos variables pagados entre el 1 y el 18 de Diciembre de 2024, los cuales deben estar sustentados con los soportes correspondientes y que será radicado a más tardar el 20 de Diciembre de 2024. Lo anterior de acuerdo con los parámetros, requisitos y soportes exigidos para los desembolsos del clausulado del convenio y la estructura de costos del convenio.

3.4.7. **MODIFICAR** la **CLAUSULA TERCERA** en el sentido de **INCLUIR, el numeral 3.3.,** Compromisos de la Secretaría Distrital de Integración Social, en la cláusula tercera del convenio “COMPROMISOS DE LAS PARTES”, así:

“… CLAUSULA TERCERA: COMPROMISOS DE LAS PARTES:

3.3. COMPROMISOS DE LA SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

1. Designar el supervisor (a) del convenio de asociación.
2. Realizar los desembolsos de acuerdo a lo dispuesto en el anexo técnico.
3. Suministrar la información disponible y que se requiera para el proceso de atención y desarrollo de las líneas de acción del servicio, y documentos señalados en el anexo técnico.
4. Servir de enlace con las demás entidades del Distrito Capital y Departamental; de ser el caso, para el adecuado y eficaz desarrollo del objeto del convenio.
5. Exigir al asociado la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente convenio
6. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente convenio en las condiciones señaladas en la ley.
7. Remitir al asociado los listados de las personas con discapacidad para su ingreso en los casos que haya disponibilidad de cupo en un tiempo no superior a 8 días calendario, después de que se notifique la disponibilidad.
8. Suscribir las modificaciones contractuales a que haya lugar y efectuar la liquidación junto con el asociado, conforme a la ley.

[5] Documentos Proceso competitivo SDIS-DCT092-003-2024 y se anexa como parte de esta modificación

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241219-172609-904d23-46297789
2024-12-19T17:59:47-05:00 - Pagina 13 de 18

9. Las demás que se requieran para el adecuado desarrollo de convenio…"

Las demás estipulaciones de la cláusula tercera se mantienen.

3.4.8. MODIFICAR el documento denominado "ESTUDIO DE MERCADO DISCAPACIDAD MARZO FINAL 2024", página 22, numeral 8. Reparaciones de Infraestructura en el sentido de modificar cómo se encuentran nombradas las columnas cuarta y quinta y precisar que el valor de este rubro es mensual, tal como quedó en la estructura de costos que forma parte integral de la presente modificación. A continuación, se incluye la tabla con las denominaciones:

ELEMENTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR BIMESTRAL POR CENTRO 2024[6]	VALOR MENSUAL POR CENTRO 2024[7]	
Reparaciones de Infraestructura	Ruptura de sanitarios reparación o cambio de sanitarios.	**UNIDAD**	$ 331.364,00	$ 165.682,00	**Tener en cuenta que este rubro está sujeto a lo descrito en el Anexo Técnico**
Reparaciones de Infraestructura	Reparaciones o cambio de lavamanos	**UNIDAD**	$ 197.518,00	$ 98.759,00	
Reparaciones de Infraestructura	Reparación cambio de vidrios	**METRO CUADRADO BIMESTRAL**	$ 144.272,00	$ 72.136,00	
Reparaciones de Infraestructura	Reparaciones en divisiones tipo driwall - super board	**METRO CUADRADO BIMESTRAL**	$ 85.431,00	$ 42.715,00	
Reparaciones de Infraestructura	Reparación a ductos sanitarios - taponamientos, sondeo de unidades sanitarias	**UNIDAD**	$ 185.372,00	$ 92.686,00	
Reparaciones de Infraestructura	Reparaciones a pisos de madera	**METRO CUADRADO**	$ 232.294,00	$ 116.147,00	

[6] Se precisa que por error se utilizó el termino BIMENSUAL, siendo lo correcto **BIMESTRAL**.
[7] El valor referenciado en esta columna corresponde al valor mensual que tienen los apoyos, que resultan de la división del valor bimestral por centro.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20241219-172609-904d23-46297789
2024-12-19T17:59:47-05:00 - Pagina 14 de 18

ELEMENTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR BIMESTRAL POR CENTRO 2024[6]	VALOR MENSUAL POR CENTRO 2024[7]	
Reparaciones de Infraestructura	Reparaciones o cambios de duchas	**UNIDAD**	$ 117.496,00	$ 58.748,00	
Reparaciones de Infraestructura	Reparaciones de sistemas tipo perlizador y tipo push de puntos de agua en lavamanos	**UNIDAD**	$ 65.353,00	$ 32.677,00	
VALOR TOTAL MENSUAL PARA TODOS LOS TIPOS DE APOYO			**$**	**679.550,00**	

3.4.9. El Asociado, a través de su Representante Legal, deberá modificar las garantías constituidas inicialmente estipuladas en la **CLÁUSULA OCTAVA - GARANTÍAS** en un término de tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente modificación.

3.4.10. Las demás disposiciones del CONVENIO DE ASOCIACIÓN, no modificadas y que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento, continuarán vigentes.

3.4. EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN

Una vez revisada la situación financiera y de conformidad con la forma de pago prevista en el convenio de asociación, la ejecución financiera es la siguiente:

ITEM	VALOR
APORTE SDIS EN DINERO	$927.859.303
APORTE ASOCIADO EN ESPECIE	$ 155.089.877
APORTE ASOCIADO EN DINERO	$ 8.650.000
TOTAL, APORTES ASOCIADO	$163,739,877
PRESUPUESTO TOTAL DEL CONVENIO	$1.091.599.180
VALOR EJECUTADO AL 30/09/2024 APORTES SDIS	$508.770.745
VALOR POR EJECUTAR APORTES SDIS	$419.088.558
VALOR EJECUTADO AL 30/09/2024 APORTES ASOCIADO EN ESPECIE Y EN DINERO	$94.218.501

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241219-172609-904d23-46297789
2024-12-19T17:59:47-05:00 - Pagina 15 de 18

ITEM	VALOR
VALOR POR EJECUTAR APORTES ASOCIADO EN ESPECIE Y EN DINERO	$69.521.376

Fuente: Informes de Supervisión que se encuentren en la plataforma SECOP II, convenio 7493-2024

MARCELA CUBIDES
Subdirectora para la discapacidad

Proyectó: Patricia Rendón Arenas -Contratista – Subdirección para la Discapacidad
Diana Lizeth Vargas Cotrino -Contratista – Subdirección para la Discapacidad

Revisó: Pablo Antonio Ordoñez Peña - Contratista – Subdirección para la Discapacidad
Ernesto Fabrizio Armella V – Contratista – Dirección para la Inclusión y las Familias

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241219-172609-904d23-46297789
2024-12-19T17:59:47-05:00 - Pagina 16 de 18

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

2. Justificacion Conv. No. 7493-2024 Externos 15122024

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20241219-172609-904d23-46297789

Estado: Finalizado

Creación: 2024-12-19 17:26:09

Finalización: 2024-12-19 17:59:46

Escanee el código para verificación

Aprobación: Contratista ? Dirección para la Inclusión y las Familias

Ernesto Fabrizio Armella Velásquez
1140816434
earmella@sdis.gov.co
Contratista - Dirección para inclusión y las familias
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Revisión: Contratista ? Subdirección para la Discapacidad

Pablo Ordóñez
12264395
pordonez@sdis.gov.co

Elaboración: Contratista ? Subdirección para la Discapacidad

DIANA LIZETH VARGAS COTRINO
1018440407
dlvargasc@sdis.gov.co
Contratista
Subdirección para la Discapacidad

Elaboración: Contratista ? Subdirección para la Discapacidad

Patricia Rendón
52516690
orendon@sdis.gov.co

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241219-172609-904d23-46297789
2024-12-19T17:59:47-05:00 - Pagina 17 de 18

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

2. Justificacion Conv. No. 7493-2024 Externos 15122024

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20241219-172609-904d23-46297789

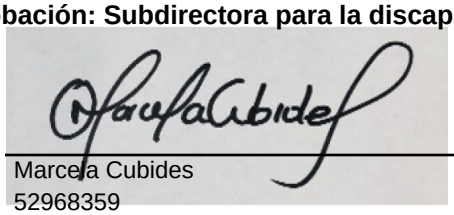
Creación: 2024-12-19 17:26:09

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-12-19 17:59:46

Escanee el código para verificación

Aprobación: Subdirectora para la discapacidad



Marcela Cubides
52968359
mcubides1@sdis.gov.co
Subdirectora para la Discapacidad
Dirección para la Inclusión y las Familias

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241219-172609-904d23-46297789
2024-12-19T17:59:47-05:00 - Pagina 18 de 18

REPORTE DE TRAZABILIDAD

2. Justificacion Conv. No. 7493-2024 Externos 15122024

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20241219-172609-904d23-46297789
Creación: 2024-12-19 17:26:09
Estado: Finalizado
Finalización: 2024-12-19 17:59:46

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Patricia Rendón orendon@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2024-12-19 17:26:26 Lec.: 2024-12-19 17:26:45 Res.: 2024-12-19 17:26:48 IP Res.: 181.56.64.148
Elaboración	DIANA LIZETH VARGAS COTRINO dlvargasc@sdis.gov.co Contratista Subdirección para la Discapacidad	Aprobado	Env.: 2024-12-19 17:26:48 Lec.: 2024-12-19 17:46:08 Res.: 2024-12-19 17:46:17 IP Res.: 201.234.143.84
Revisión	Pablo Ordóñez pordonez@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2024-12-19 17:46:17 Lec.: 2024-12-19 17:50:23 Res.: 2024-12-19 17:50:31 IP Res.: 152.203.221.69
Aprobación	Ernesto Fabrizio Armella Velásquez earmella@sdis.gov.co Contratista - Dirección para inclusión y SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCI	Aprobado	Env.: 2024-12-19 17:50:31 Lec.: 2024-12-19 17:53:32 Res.: 2024-12-19 17:53:43 IP Res.: 191.156.61.87
Aprobación	Marcela Cubides mcubides1@sdis.gov.co Subdirectora para la Discapacidad Dirección para la Inclusión y las Famili	Aprobado	Env.: 2024-12-19 17:53:43 Lec.: 2024-12-19 17:59:36 Res.: 2024-12-19 17:59:46 IP Res.: 191.156.180.18